Superintendencia de Industria y Comercio

EL SECRETARIO GENERAL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, suscrito por **COORDINADOR DEL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO A LA RED NACIONAL DE PROTECCIóN AL CONSUMIDOR** se pudo establecer mediante dicho documento que se acredita la idoneidad, experiencia y capacidad directamente relacionada con el objeto del contrato a suscribir por parte de **DIEGO DANILO DE LA HOZ DE ARCOS** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1140888972 expedida en ***BARRANQUILLA*** para ejecutar el contrato cuyo objeto es "***Prestar sus servicios Profesionales para Apoyar jurídicamente al Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor, en la ejecución de las actividades asignadas a las Casas del Consumidor y demás locaciones donde se desarrollen las estrategias e intervenciones en materia de protección al consumidor a cargo de la RNPC.*****"**.

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C.,

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Silvia Lorena Pedroza Albornoz- GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: ZULLY EDITH ÁVILA RODRÍGUEZ – COORDINADORA GRUPO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Aprobó: JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCIA – DIRECTORA ADMINISTRATIVA